

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veintiséis (26) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo Singular No. 2018-00133-00.

Demandante. PARCELACION CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ACACIAS P.H.

Demandados. GERMAN GUARIN GAITAN Y BLANCA SATURIA ORJUELA DE GUARIN.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia; y como quiera que la misma reúne las exigencias del art. 461 del C.G.P., el Juzgado dispone lo siguiente.

1º. APROBAR EL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES DE FECHA ONCE (11) DE MAYO DE 2021.

2.- DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, por pago de las obligaciones hasta el corte del 30 de Abril de 2021, correspondiente al Inmueble LOTE No. 15, el que se identifica con el Folio de Matricula inmobiliaria No. 166-28526.

3.-ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si no hubiere embargo de remanentes. Oficiese.

4.- Se ordena el DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCION, Y SU ENTREGA A LA PARTE DEMANDADA.

SIN COSTAS PARA LAS PARTES.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

entero 2021 de mayo de 2021
066
28 MAY 2021